

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 30 de junio de 1969.—Número 78

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Segunda reforma del Plan de Cooperación 1968/69

Aprobada por la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de los corrientes, la segunda reforma del vigente plan de cooperación, se hace público que durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los Municipios interesados

Los documentos que constituyen el expediente para la mencionada reforma podrán ser examinados en la oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de junio de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos solicitando se fije por esta Delegación la fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento para las empresas encuadradas en el Grupo de Fabricantes de Caramelos, y

Resultando que con fecha 25 de marzo pasado remitió las actuaciones debido a no haberse logrado un acuerdo en las deliberaciones, a fin de que por este Organismo laboral se dictase una norma de obligado cumplimiento.

Resultando que por esta Delegación se dictó norma prorrogando por un año la de 31 de octubre de 1967.

25

00

-

Considerando que, haciendo uso de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando	la segunda reforma	
del P'la	n de Cooperación	
de 1968/6	9	64
		1.5
ANIN	NOIGE OFICIALES	

Delegación Provincial de Trabajo 649 Delegación Provincial de la Vi-

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Laboratorio Pecuario Regional	
Castellano	649
Ayuntamiento de Laredo	650
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción número uno de	
Santander	650
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción número dos de	
Contondon	CEO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	. 651
-------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

654

Ayuntamie	ntos	de:.	Santander,
Laredo,	Pen	agos,	Reocin y
Torrelav	ega		

la excepción conferida por el párrafo tercero del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede declarar como fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento la de I de abril del año en curso.

Vistos los preceptos legales aplicables, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Declarar como fecha de entrada en vigor de la norma de obligado cumplimiento aprobada por resolución de 20 de mayo pasado la de 1 de abril del año en curso.

Segundo.—Aclarar que el plazo de un año de duración de la referida norma tiene carácter provisional, terminando su vigencia antes si se llegase porteriormente a un acuerdo entre las partes interesadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Trabajo.

Santander, 7 de junio de 1969.— El delegado de trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1969, acordó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación de terrenos en la primera línea de la playa de El Salvé, desde el río Mantilla, en dirección al Puntal, en el Ayuntamiento de Laredo.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Santander, 21 de junio de 1969.— El delegado provincial-vicepresidente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

LABORATORIO PECUARIO REGIONAL CASTELLANO

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña de saneamiento ganadero contra la tuberculosis a desarrollar en esta provincia

La Orden ministerial de 26 de marzo del corriente año, en relación con la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimoctavo, sobre el sacrificio de reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales con los mataderos industriales o frigoríficos más convenientes.

En consecuencia, y de acuerdo con cuanto determina la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. del 23 de abril de 1965) y el Reglamento general de contratación aprobado por Decreto 3355/1967, de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la campaña de lucha que se lleva a cabo en la provincia de Santander.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Laboratorio Pecuario Regional Castellano, a las doce horas del día siguiente después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el director del Laboratorio Pecuario Regional Castellano, e integrada por el jefe del Servicio Provincial de Ganadería, el presidente de la C. O. S. A., el presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, el presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

El pliego de condiciones podrá exa minarse en las oficinas del Laborato rio Pecuario Regional Castellano, Je fatura Provincial de Ganadería y Cámara Oficial Sindical Agraria.

La Comisión encargada de la aper tura de pliegos remitirá copia del ac ta de la reunión y elevará, teniendo en cuenta aquellos factores que faciliten la realización de la campaña en relación con la zona de actuación de la misma, la propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección General! de Ganadería, con el fin de que por ese superior Centro directivo sea aprobada, si lo considera procedente.

· Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las oficinas del Laboratorio Pecuario Regional Castellano de Santander, ajustadas al modelo oficial, en sobre ce-

rrado y lacrado.

Este anuncio solamente se publica en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia.

Todos los gastos que se originen con motivo de este y anterior concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de junio de 1969.— El director del Laboratorio (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de junio de 1969, acordó sacar a segunda subasta la enajenación de la finca municipal de propios denominada "Bellavista", siendo el tipo licitatorio de esta segunda subasta de 2:500.000 pesetas, al alza.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la presentación de proposiciones para intervenir en el acto licitatorio se llevará a cabo ante el Registro especial de plicas que se lleva en la Secretaría municipal, en horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a una de la tarde de los días hábiles habidos entre el anuncio de la subasta y la celebración de la misma.

En cuanto a las demás condiciones, este edicto se remite al ya publicado para la primera subasta, referente a dicha finca, en el "Boletín Oficial del Estado" número 118, de 17 de mayo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 23 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.197

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Ramón Giralt Pérez, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Vicente Diego Arranz, mayor de edad, industrial y vecino de Echevarri, Paseo del Requeté, número 16, Bilbao, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio que se dirá los siguientes bienes embargados en referido procedimiento.

eléctrica marca Una calculadora Facit, número 1.055.372. Sale a subasta por tres mil ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, carro Olimpic, número grande, marca 7-1.317.549. Sale a subasta por dos mil trescientas veinticinco pesetas.

Una regruesadora modelo LKW, número 47, con motor Comenesa, de 7 v medio H. P., número 134.015, a 3.000 rpm. 220-380 W., con bomba de engrase-aparato reglaje y bomba de servicio. Sale a subasta por nueve mil pesetas.

Una sierra de cinta, de volante, de un metro de diámetro, con motor acoplado. Sale a subasta por seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina de afilar sierras, marca Antuñano, con motor acoplado. Sale a subasta por cuatro mil quinientas pesetas.

Un vehículo marca Alfa-Romeo, matrícula S.-39.850. Sale a subasta por setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Un vehículo Seat 600, matricula BI.-75.250. Sale a subasta por cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día diecinueve de julio próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio por que salen los bienes a subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez de primera instancia número uno, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 450 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, a instancia de don Aquilino González García, de esta capital, representado

por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Emilio Sánchez Sánchez y su esposa, doña Maximina Pancuelo Corral, y don Constantino Pancuelo Corral y su esposa, doña Celinda Gabriel, vecinos de Salamanca los primeros y de Sotoserrano, Salamanca, los segundos, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Un almacén de aderezo de aceitunas, sito en término municipal de Sotoserrano, Salamanca, y lugar denominado "Castañalejo", a setecientos metros del pueblo, en la carretera de Sotoserrano a Valdeaguilla, de nueva construcción, compuesto de planta baja v una sola nave, de noventa y seis metros cuadrados, con tres pilones dentro de la nave del edificio, para aderezar aceitunas, con un solar que rodea al edificio de unos mil cien metros cuadrados; linda: al Norte, carretera antes dicha; por el Sur, con caño de agua para riego; Este, Julián Barrios Sánchez, y Oeste, Nicolás Domínguez Gayo; valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

or

1e-

ra

los

os:

ado.

en

ncia

1, a

ález

ado

M.E.C.D. 2015

Dicho remate tendrá lugar simultáneamente el día treinta de julio próximo, a sus oncé horas, en las salas de audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Béjar; previniéndose a los li-

ritadores:

Primero.—Que el tipo de remate o de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero.—Que los deudores condenados carecen de títulos de propiedad y no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
413 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Luis Lavin Llano, de 41 años de dad, hijo de José y de Natividad, nabural y vecino de Castro Urdiales, calle El Chorrillo, número 1, 3.º (Santan-

der), de profesión camarero y de estado casado con Adela Ruiz Icaza.

Procesado en la causa número 71 de 1967, instruída por supuestas irregularidades habidas a bordo del buque español nombrado "Monte Umbe".

Comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), para responder a los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor vicealmirante, comandante general de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 1969.—El comandante juez permanente, Bartolomé Guasch Tur.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabe-

zamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Siro-Francisco Garcia Pérez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Díaz Mirones, mayor de edad, casado, productor, vecino de esta ciudad, como padre y legal representante de su hija menor de edad Marcelina de los Angeles Díaz de la Torre, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra herencia yacente de Lorenzo-Manuel García Martínez, sus herederos, en el supuesto de que no se hallare yacente, y demás personas ignoradas que se crean o puedan estar interesadas en dicha herencia, declaradas en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros La Previsión Nacional, S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador don José Pelavo Velarde, defendida por el letrado don José-Luis de la Cruz González; y

Fallo: Que desestimando la excepción de defecto en el litis consorcio pasivo necesario formulada por la demandada comparecida "La Previsión Nacional, Sociedad Anónima de Seguros", y estimando parcialmente las pretensiones deducidas por el actor Manuel Díaz Mirones, como representante legal de su hija Marcelina de los Angeles Díaz de la Torre en el escrito de demanda, debo condenar y condeno a los herederos de Lorenzo-Manuel García Martínez (o a su herencia yacente) y solidariamente a la referida sociedad aseguradora a que, como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por Marcelina, a consecuencia del siniestro ocurrido el 8 de diciembre de 1966, abonen al actor la suma de ciento veintitrés mil trescientas sesenta y tres pesetas. Desestimando en el resto aquellas pretensiones y sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifiquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a dicha herencia yacente, sus herederos o personas interesadas o que pudieran estarlo en la herencia de Lorenzo-Manuel García Martínez, se expide este edicto, en Torrelavega a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 512 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Ernesto López Romero Medina, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor llteral siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presen-

acti

tes autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la entidad mercantil Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio social en Madrid, dirigida por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, capitán de la Marina Mercante y vecino de Gijón, declarado en rebeldía en estos autos, y contra la compañía mercantil Naviera del Odiel, Sociedad Anónima, y la empresa de seguros Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., domiciliadas ambas en Madrid, representadas por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidas por el letrado don José Luis Corro Torral, versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios, con reconvención; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Bolado Madrazo, en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a don José Luis Valle Aguirre y a la compañía mercantil Naviera del Odiel, S. A., en su legal representación, a satisfacer, conjunta e indistintamente, a Dragados y Construcciones, S. A., la cantidad de dos millones ochocientas treinta y cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas con veintiséis céntimos, por concepto de daños y perjuicios experimentados con motivo de la colisión de la motonave "La Rocina", mandada por el primero y armada por la segunda, contra una plataforma de Dragados nombrada "Dracflex", propiedad de la entidad actora, hecho ocurrido en el canal de entrada al puerto de Santander en la madrugada del diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Y desestimando integramente la excepción de falta de legitimación pasiva concurrente en la Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., debo condenar y condeno a ésta a satisfacer dicha cantidad, por subrogación de aquéllos y en su defecto. Con plena desestimación de la demanda reconvencional formulada y sin expresa declaración en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordenada por la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado declarado en rebeldía, salvo que esta parte solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Fernando Vidal Blanco. (Rubricado).

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día su fecha, doy fe. Ante mí, Ernesto López Romero Medina. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, en Santander a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 604 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 26 de 1969, en virtud de denuncia de Santiago Pérez Gallo, contra Juan Rozadilla Cobo (cuyo domicilio se desconoce), por imprudencia en la conducción de vehículos, con daños al primero, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día veintiuno de julio próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Juan Rozadilla Cobo, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Edicto

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 38 de 1969, se sigue proceso de cognición en reclamación de 50.000 pesetas, por el demandante don Pascual Ortiz Canales, contra don Camilo Velar Diego, natural que fue de la Junta de Voto, en ignorado paradero, contra sus herederos, si hubiere fallecido, o aquellas personas que se crean

con derecho a su sucesión, o la herencia yacente, si no hubiere sido aceptada, a los que se les emplaza para que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado personándose en dichos autos; bajo apercibimiento legal.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expresado en legal forma, se libra el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dado en Laredo a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 192 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 354/69, a instancia de Emilio García Abascal y otros, contra la empresa Hormigones y Tierras, S. L., sobre salarios, en la que ha recaído providencia señalando el día veintiuno de julio próximo, a las once horas de su mañana, para el acto de conciliación y subsiguiente juicio, a cuyo efecto deberá comparecer a la citada hora del indicado día en la sala audiencia de este Organismo, sito en Castelar, número 5, entresuelo, la empresa demandada Hormigones y Tierras, S. L., hoy en ignorado paradero, significándole que deberá concurrir a dichos actos con los medios de pruebas de que intente valerse, quedando advertido que es única citación y que no se suspenderán los mismos por falta de asistencia de las partes. Debiendo comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada Hormigones y Tierras, S. L., de ignorado paradero, expido la presente, en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 252/66, por resistencia a agentes de la autoridad, contra Adolfina Carballo Otero, la que fue condenada, entre otras, a que abone cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días.

En su vista, y desconociéndose el ctual domicilio de la penada, se la requiere por medio del presente a fin de que abone la multa impuesta; con los apercibimientos legalés.

Dado en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Otra firma ilegible.

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Por la presente, y según está acordado en juicio de faltas número 78 de 1968, de este Juzgado Comarcal, se da vista al súbdito francés Mr. Gerard Adjemian, que tenía su residencia en Lyón (Francia), de la siguiente tasación de responsabilidades pecuniarias declaradas a su costa en sentencia firme:

Por tasas del juicio y ejecución, 230 pesetas.

Por registro y diligencias, 50 pese-

Por reintegro del juicio, 152 pese-

Por multa impuesta en sentencia, 500 pesetas.

Por indemnización concedida al per-/ judicado, 8.356 pesetas.

Por tasas de despachos anteriores a

ejecución, 175 pesetas.

Por pólizas de Mutualidad en juicio y ejecución, 50 pesetas.

Total, 9.513 pesetas.

0

d,

Tal vista se da a dicho condenado por término de tres días, y pasados los mismos sin reclamación se pasará a su cobro por los medios legales. Para entonces y tal supuesto, se llama igualmente a dicho condenado para que en término de otros seis días pueda comparecer u otro en su nombre y abone la suma total reclamada; con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para todos esos fines, expido y firmo el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en San Vicente de la Barquera (Santander) a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cándido González Díez.

1.186

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 184/68, en virtud de denuncia de Isabel de las Peñas Moreira, contra Francisco Cavada, por imprudencia en la conduc-

ción de vehículos, con daños, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el el día veintiuno de julio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Francisco Cavadas, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cien mil pesetas prestadas por el hoy actor a don Román Valle Sánchez, fallecido, según documento privado fechado en Novales el 20 de septiembre de 1966; autos promovidos por Eduardo Busto Valle, vecino de Cigüenza, contra Fernando Sebal Busto, herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si aquélla no estuviera vacante, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, con interés en la herencia o en el juicio, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor García Pérez.—Torrelavega a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta. Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, así como personado y parte en el mismo al procurador señor Gutiérrez Pereda, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una

vez testimoniado en autos; registrese; por formulada la petición sobre recibimiento del juicio a prueba y en su día se resolverá lo procedente; emplácese por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que se transcribirá esta resolución a la herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si no estuviera aquélla yacente, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, que puedan tener interés en dicha herencia o este juicio, para que en término de nueve días se personen en forma en el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso; haciéndoles saber se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas de la demanda y documentos a la misma aportados. Emplácese a don Fernando Sebal Busto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Novales, con entrega de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en término de nueve días se persone en forma en este juicio y conteste la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y continuará el procedimiento su curso.

Proveído por S. S.ª, doy fe.—Siro-Francisco García.—Ante mí, Llorente. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos de Román Valle Sánchez, si no estuviera aquélla yacente, y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en dicha herencia o en el juicio, por el término de nueve días siguientes al en que se publica, se personen en forma en el juicio, haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos presentadas, y si comparecen, se les concederá término para contestar la demanda; con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, se expide este edicto, en Torrelavega a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.-El juez Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 598 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas se-

guido ante este Juzgado con el número 169 de 1969, en virtud de denuncia de Denise Farges Aubignat (cuyo domicilio se desconoce), contra Miguel Angel Iribarnegaray Jado, maltrato de obra y daños, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día veintiuno de julio próximo, a las diez quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de la denunciante Denise Farges Aubignat, expido la presente, en Medio Cudeyo a 18 de junio de 1969.—
El secretario (ilegile).

1.183

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

"Hermanos López Alonso" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un garaje, con servicio de lavado y engrase, con 7,5 C. V., a emplazar en Castilla, número 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de junio de 1969.— El alcalde, Máximo Fernández Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en segunda convocatoria el día 20 de junio del actual año, acordó aprobar un proyecto técnico confeccionado por el señor ingeniero industrial don Juan-Luis López Vidriero, por un importe presupuestario de 979.241,46 pesetas, referente a obras de iluminación de la puebla o parte antigua de la villa de Laredo y de la Avenida de la Victoria.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oir reclamaciones.

Laredo, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en segunda convocatoria el día 20 de junio del actual año, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico-administrativas que han de regir en la contratación por subasta de las obras de iluminación (instalación y suministro de material) de la parte antigua o puebla de Laredo y de la Avenida de la Victoria, habiéndose acordado la reducción del plazo licitatorio a la mitad.

Lo que se hace público por plazo de cuatro días para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El pliego de condiciones económicoadministrativas y oportuno presupuesto para las obras de reparaciones en el edificio escuela del barrio de Llanos, Casa Cuartel de la Guardia Civil y depósito de aguas del pueblo de Sobarzo-Arenal, estará de manifiesto al público para su examen durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 1.190

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Rectificados para el trienio 1968. 1970 los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término, y definitivamente aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 del pasado abril la ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre incremento del valor de citados terrenos (plusvalía), se anuncia al público la exposición de la misma en la Secretaría municipal por el término de quince días y a efectos de examen y reclamacción, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Reocín, 19 de junio de 1969.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de los corrientes. un proyecto de presupuesto extraordinario sin operación de crédito para la liquidación del importe de la construcción de grupos escolares y viviendas para maestros, así como la adquisición de una casa para la ampliación del Palacio Municipal, de una apisonadora con destino a las obras municipales y de parte de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo ferial y estudios técnicos del mismo; dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 21 de junio de 1969.— El alcalde, Jesús Collado Soto, 1.191

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

Ptas.

200,00

225,00

165,00

80,00

2,25

4,25

6,00

Susaninalanas d	a Auruntamiantaa
	e Ayuntamientos,
Suscripciones d	e particulares y
	s, año
Suscripciones d	e particulares y
colectividades	s, semestre
Suscripciones d	e particulares y
	trimestre
	dentro del año
Número suelto,	de años ante-
	rciones sujetos a

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Previncial General Dávila. núm 83. Santander.—1969.

M.E.C.D. 2015

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1969

- F	Pág.			Pág.	Ţ	Pág.
	1					
ADMINISTRACION PROVINCIA	AL.		ANUNCIOS OFICIALES		Servicio Nacional de Concentra- / ción Parcelaria y Ordenación	
Gobierno Civil de Santander	r		Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria	533	Rural	633
Circular número 18.—Sobre moralidad en playas, pisci-			Grupo de Puertos de Santander Dirección Facultativa del Puer-	533	terio de Industria	634
nas y lugares de recreo	545		to de Santander Delegación Provincial del Mi-	541	Jefatura Provincial de Carre-	004
Circular número 19.—Anun- ciando la obligatoriedad del		*	nisterio de Industria Distrito Forestal de Santander.	541 \ 548	teras	641
Carnet de Empresa con Res- ponsabilidad para ejercer la			Delegación Provincial de Tra- bajo	553	sión	642
grafo industrial	593		Aduana de Santander	557	vienda	- 649 - 649
dando la vigencia de las nor-			vienda	557 558	ADMINISTRACION ECONOMIC	CA
mas que regulan el montaje de los campamentos, etc., en esta temporada estival	604		Dirección Facultativa del Puer- to de Santander	558	Delegación de Hacienda de San-	
Circular número 21.—Transcri-	601		Delegación Provincial de la Vi- vienda	569	tander	534 548
ción Local referente a asigna-			Delegación Provincial de Tra- bajo de Santander	569	Delegación de Hacienda Delegación de Hacienda de San-	558
ción transitoria a cuenta de las retribuciones a los funcio-	695		Junta Provincial del Censo Electoral de Santander	585	tander Delegación de Hacienda Delegación de Hacienda de San-	580 594
narios	625		Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria	593	tander	605
Excelentísima Diputación			Jefatura Provincial de Carre- teras	593	tander	620
de Santander			Distrito Forestal de Santander.	602		
			Servicio Hidrológico Forestal	602	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Anuncio de devolución de fian- za a favor de don Francisco			de Santander			
Parra Bedoya, vecino de Po-			del Norte		Excma. Diputación Provincial de Santander	536
tes /	545		de España	24 /4 /4	Ayuntamiento de Santander	537
Anunciando el estado del movi-			Delegación Provincial del Minis-		Ayuntamiento de Santoña	538
miento de acogidos en los			terio de Industria de San-	610	Magistratura de Trabajo	542
Establecimientos benéficos durante el pasado mes de			tander	013	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de	
marzo del corriente año	546		bajo de Santander	620	Santander	542
Anunciando la devolución de		1	Servicio Nacional de Concentra-		Ayuntamiento de Valderredible.	543
fianza a favor de doña María			ción Parcelaria y Ordenación	000	Magistratura de Trabajo Juzgado de Primera Instancia	549
Teresa Carrera, vecina de San Roque de Ríomiera	553.		Rural	626	e Instrucción de Laredo	550
Extracto de acuerdos adoptados	700		Junta del Puerto de Santander	626	Junta Vecinal de Liencres	550
en la sesión plenaria extraor-		1	Ministerio de la Gobernación	626	Excelentísima Diputación Pro- vincial de Santander	501
dinaria de 17 de abril y en la			Delegación Provincial del Minis- terio de Industria de San-		Juzgado de Primera Instancia	561
plenaria ordinaria de 29 de abril	617		tander	626	e Instrucción de Laredo	563
Anunciando estado de precios		18	Jefatura Provincial de Carrete-	COT	Excelentísima Diputación Pro-	
en los suministros del mes de	-	1	ras de Santander Dirección General de Puertos y	627	vincial de Santander	580 581
mayo	625	9 %	Señales Marítimas	633	Juzgado Municipal número uno	001
Anuncio de devolución de fianza.	641	100	Comisión Local del Servicio Na-		de Santander	582
Anunciando la segunda reforma			cional de Concentración Parce-		Ayuntamiento de Rionansa	582
del Plan de Cooperación de 1968/69	649		laria y Ordenación Rural de Ruesga	633	Excelentísima Diputación Pro- vincial de Santander	586

Pág.

Pá	igs.
Ayuntamiento de Cartes Excelentísima Diputación Pro-	587
vincial de Santander	596
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrela-	
vega	598
Ayuntamiento de Laredo Excelentísima Diputación Pro-	598
vincial de Santander	607
Ayuntamiento de Noja	608
Ayuntamiento de Argoños	609
Ayuntamiento de Potes Magistratura de Trabajo de	
Santander	609
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de	
Santander	610
Ayuntamiento de Meruelo	610
Excelentísima Diputación Provin-	000
cial de Santander	620
Servicio Hidrológico Forestal de Santander	620
Ayuntamiento de Miera	627
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de	
Santander	627
Delegación de Hacienda	628
Ministerio de Educación y Ciencia.	628
Magistratura de Trabajo	628
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander	629
Juzgado Municipal número uno	020
de Santander	629
Excelentísima Diputación Provin-	
cial de Santander	634
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción de Santoña	635
Juzgado Municipal número dos de Santander	635
Junta Vecinal de Novales	635
Ayuntamiento de Ribamontán al	
Monte	,644
Juzgado Municipal número dos de Santander	644
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción número diez de	
Madrid	645

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de	
Santander	645
Juzgado Comarcal de Reinosa	646
Laboratorio Pecuario Regional	
Castellano	649
Ayuntamiento de Laredo	650
Juzgado de Primera Instancia e	
Instrucción número uno de	
Santander	650
Juzgado de Primera Instancia e	1
Instrucción número dos de	
Santander	650
ADMINISTRACION DE JUSTIC	IA
Providencias judiciales: páginas	
538, 543, 551, 563, 582, 587,	
598, 611, 620, 630, 636, 646 y	651
ADMINICTOROLON MILINIOIDA	
ADMINISTRACION MUNICIPA	
Ayuntamientos de: Santander,	
Santoña, Camargo, Ruesga y Cabezón de Liébana	540
	040
Ayuntamientos de: Santoña, Escalante, Liérganes, Los	
Corrales de Buelna y Pe-	
nagos	544
Ayuntamientos de Valdeolea y	
Torrelavega	552
Ayuntamientos de: Santander,	
Villaescusa, Torrelavega, Pié-	
lagos, Laredo, San Miguel de	
Aguayo, Enmedio, Los Co-	
rrales de Buelna, Pesquera,	
San Pedro del Romeral,	
Suances, Colindres, San Vi-	F.C.F.
cente de la Barquera y Udías.	565
Ayuntamiento de Santander	583 583
Ayuntamiento de Laredo Ayuntamiento de Piélagos	584
Ayuntamiento de Ribamontán al	004
Mar	584
Ayuntamiento de Polaciones	584

Ayuntamientos de: Santander,	
Laredo, Santoña, Castro Ur-	
diales, Lamasón, Solórzano,	
Torrelavega, Comillas, Puen-	
to Missons as Desente	
Ayuntamientos de Santander y	9
Control Thelialan	
	9
Ayuntamientos de: Luena, To-	
rrelavega, Mazcuerras, Vi-	
llaescusa, Castro Urdiales,	
Liérganes, Santa Cruz de	
Bezana y Santiurde de Rei-	
nosa 61	4
Ayuntamientos de: Santander,	
Reocín, Liérganes, Miera, Rei-	
nosa, Los Corrales de Buelna	
y Santillana del Mar, y Juntas	
Vecinales de Celis, Cosgaya,	
San Bartolomé de los Montes,	
Villanueva de la Peña, Espi-	
nama y San Pedro de las	
Baheras 62	15
Ayuntamientos de: Santander,	
Camargo y Ruente 68	3
Ayuntamientos de: Santander,	
Arnuero, Laredo, Santa María,	
de Cayón, Marina de Cudeyo,	
Valdáliga, Reinosa, Liendo,	
Miengo, Herrerías, Enmedio,	
Saro y Tresviso 6	3
Ayuntamientos de: Laredo, Val-	
deprado del Río, Voto y Junta	2
Vecinal de Camesa 6	4
Ayuntamientos de: Santander,	3
Laredo, Penagos, Reocín y	
Torrelavega 6	ŏ

ANUNCIOS PARTICULARES

 $600 \\ 624$

Hermandad Sindical de Labra-
dores y Ganaderos de Reocín.
Caja de Ahorros
Emilio Aguilera, S. A
Hermandades Sindicales de La-
bradores y Ganaderos de
Anievas, Corvera de Toranzo
y Villacarriedo
Caja de Ahorros de Santander